



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00469286- -UNC-ME#FD

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en relación a la impugnación presentada por la Prof. María del Carmen BIMA (Leg. 37.097);

Lo dictaminado por el Comité Evaluador en el orden 9, y por la Comisión Asesora en los órdenes 23 y 24, cuyos términos se comparten;

Lo establecido por la RR 1933/2018 (T. O. de la OHCS 6/2008), y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente y, en consecuencia, rechazar la impugnación presentada por la Prof. María del Carmen BIMA (Leg. 37.097) y no renovar su designación por concurso en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación semiexclusiva en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 2°.- El personal docente mencionado precedentemente, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, notificación de la interesada y efectos a la Facultad de Derecho.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS

DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO

mp